

TRANSFERENCIA

DECRETO ALCALDICIO N° 401

DALCAHUE, 03 de febrero del 2023

VISTOS: La sesión ordinaria N°53 del concejo Municipal de fecha 14/12/2022 y decreto alcaldicio N° 2.272 con fecha 23/12/2022 el cual corresponde a la aprobación de presupuesto año 2023, la Ley N.º 19.886 de Compras Públicas y su correspondiente Reglamento, decreto alcaldicio N°548 de fecha 07 /03/2022 que declara electo en el cargo de alcalde; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

TRANSFERIRASE: A doña Karina Denisse Lara Diaz, Cedula de Identidad [REDACTED] la cantidad de \$100.000 (cien mil pesos).

IMPUTESE: Los gastos que por este concepto se generen a la Cuenta N° 24.01.007.001 centro de costo 040401 asistencia social, dinero que será destinado para lo que señala el oficio que se adjunta. -

RINDASE DE LA SIGUIENTE MANERA:

- Con factura o boleta con fecha posterior a la Transferencia material de fondos
- La inversión debe efectuarse para los fines solicitados
- Las facturas o boletas deben ser pegadas en hoja oficio, firmadas al reverso y estampar que compra se realizo
- **La rendición deberá hacerse a más tardar el 31 de marzo del 2023.**



CLARA INES VERA GONZALEZ
Secretaria Municipal
DALCAHUE

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
Alcalde
DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Adm. y Finanzas
 - Dirección Desarrollo Comunitario
 - Unidad transparencia.
 - Oficina de Partes
 - archivo
- AWGA/MAAB/YCIG/ksvv

CONVENIO

En Dalcahue a 27 de enero del 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. Alex Waldemar Gómez Aguilar y doña Doña Karina Denisse Lara Diaz, [REDACTED]

[REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la ley 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal a doña Karina Denisse Lara Diaz, cédula de Identidad N°15.855.359-7.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportara al financiamiento para aporte adquisición de gastos médicos, por un monto de \$100.000 (cien mil pesos)

Tercero: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 31 de marzo del 2023.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en el decreto de transferencia N° 401 con fecha 03 de febrero del 2023.

Quinto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original y con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte municipal.

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la dirección de administración y finanzas, a más tardar el 31 de marzo del 2023.

Séptimo: Si no presenta rendición en la fecha indicada en el siguiente convenio, deberá reintegrar la totalidad del aporte en la Dirección de Administración y Finanzas.

Octavo: El presente convenio se firma en cinco ejemplares, quedando uno en poder del interesado y cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.



KARINA DENISSE LARA DIAZ



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE